

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «El Piojo». Titular: Victoriano Sánchez Rodríguez.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Victoriano Sánchez Rodríguez.  
Último domicilio conocido: C/ Río Tajo, 17 - 04740 - Roquetas de Mar (Almería).  
Acto que se notifica: Archivo de expediente.

Fecha: 7.5.2007.  
Ref.: RG-EB/rl.  
Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por interesado/a, en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «El Piojo», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 18.6.1998 y con núm. de registro de entrada 17.490, y en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 30.6.1998, se entrega requerimiento presencialmente al interesado (DNI 27.529.561), comunicándole la necesidad de aportar: La autorización del Organismo de Cuenca por estar en zona sobreexplotada.

2.º A fecha de hoy no ha presentado la documentación requerida.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes, de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en el artículo 140 y siguientes, del R.D. 857/978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978; por ello y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983),

y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, o, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición.»

Tercero. En fecha de hoy, el interesado/a no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería,

#### R E S U E L V E

Se le tiene por desistido al solicitante interesado/a, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de Autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «El Acebuchal». Titular: Carmen Puga Medina.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doña Carmen Puga Medina.  
Último domicilio conocido: C/ Mecina Bombarón, núm. 11, 04740, Roquetas de Mar (Almería).  
Acto que se notifica: Archivo de expediente.  
Fecha: 20.4.2007.  
Ref.: RG-EB/rl.  
Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por la interesada, en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje «El Acebuchal», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en